



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junín

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

MEMORANDUM N° 550-2025- UGEL-T/ ORRH

A : Lic. Adm. Zosimo CAYLLAHUA VARGAS
 Jefe del Área de Administración – UGEL Tarma

DE : Lic. Lucy Margot YARINGAÑO SOLIS
 Jefa del Área de Recursos Humanos - UGELT

ASUNTO : Requerimiento para adquisición de uniformes institucionales

REF. : Proveído N° 796-2025-GRJ/DREJ/UGELT/JAGI

FECHA : Tarma, 14 de noviembre de 2025.

Que, habiéndose generado una nueva necesidad como parte de la implementación del plan de bienestar y motivación al personal administrativo de la sede administrativa de la UGEL Tarma, y en atención al documento que se precisa en la referencia presento a su despacho el requerimiento para la adquisición de uniformes institucionales para el personal administrativo.

Adjunto al presente:

- Especificaciones técnicas:
Telas – Blusas y camisas - Zapatos
- Listado de personal con tallas
- Proveído N° 796-2025-GRJ-DREJ/UGEL-TARMA/JAGI
- Informe N° 302-2025-GRJ-DREJ/UGEL-T/DGI-PPTO
- Proveído N° 857-2025-GRJ-DREJ/UGEL-TARMA/JAGI
- Proveído N° 135-2025-GRJ-DREJ/UGEL-T/DIR/AGI/Planif
- Plan de adquisición de uniformes institucionales para los trabajadores de la sede administrativa de la UGEL Tarma.

Adjunto: Cuarenta y uno (41) folios

A la espera oportuna de la atención al presente, quedo de usted.

Atentamente;



Lucy Margot Yaringaño Solís
 Lic. Lucy Margot Yaringaño Solís
 JEFA DE RECURSOS HUMANOS
 UGEL TARMA

ADMINISTRACIÓN RECIBIDO	
19 NOV 2025	
EXPE: <i>9.49</i>	N° DE FOLIOS: <i>41</i>
HORA: <i>10:00</i>	FIRMA: <i>[Signature]</i>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
Actividad del POI	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS
Denominación de la Contratación:	PLAN DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL TARMA
Descripción de la necesidad / CMN:	TELA CASIMIR X 1.50 DE ANCHO – ANEXO 5 CON N° 0000000148

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar al personal de la sede administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma, que labora bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276 y D.L. N° 1057, de una indumentaria de calidad, que facilite su identificación institucional y la buena imagen de la entidad, así como estimular al personal al cumplir con eficiencia las funciones asignadas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar al personal civil que labora bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 276 y D.L. N° 1057 de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma, una indumentaria de calidad que facilite su identificación institucional y la buena imagen de la entidad

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

(Indicar las características o atributos técnicos que se debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la entidad)

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
895700080024	95.20 Metros	TELA CASIMIRX1.50 m DE ANCHO – COLOR ENTERO – MARRON

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

TIPO DE TEJIDO	CASIMIR (LANA MERINO)
DESCRIPCIÓN	Corte de tela
COMPOSICION (ASTM 0-629 parte 18.6.2)	100% LANILLA
PESO GRMS/LINEAL (ASTM 0-3776)	425 ±5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM 0-3776)	276 ± 5%
ARMADURA	SARGA 2/2
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	Nm 2/43 ± 5% (EXCEPTO FILETES) Nm 2/43 ± 5%
Urdimbre	
Trama	
DENSIDAD (NO DE HILOS/CMS) (ASTM 0-3775)	28.0 ±2 25.0 ±2
Urdimbre	
Trama	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158) Urdimbre Trama	-1.5% Máximo -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) AL SUDOR ALCALINO	3.5 Mínimo
(AATCC-15) AL FROTE SECO (AATCC-8) AL FROTE	3.5 Mínimo
HUMEDO (AATCC-8) AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	4.0 Mínimo
	3.5 Mínimo
	4.0 Mínimo
ACABADO	DECATIZADO

<p>4.3. Condiciones de operación NO APLICA</p> <p>4.4. Embalaje y rotulado Cada producto se entregará dentro de una envoltura cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.</p> <p>4.4.1. Embalaje Embalada individualmente en protector</p> <p>4.4.2. Rotulado Nombre del proveedor</p> <p>4.5. Modalidad de ejecución llave en mano NO APLICA</p> <p>4.6. Transporte NO APLICA</p> <p>4.7. Seguros NO APLICA</p> <p>4.8. Garantía comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doce meses acreditados vía declaración jurada, computados desde la fecha de emisión de conformidad por parte del área usuaria <p>4.9. Disponibilidad de servicios y repuestos NO APLICA</p> <p>4.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal NO APLICA</p>
<p>V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN</p> <p>LUGAR: El lugar de entrega de los bienes será en la Oficina de Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma, sito en Pasaje San Juan Bosco N° 102 – distrito y provincia Tarma</p> <p>PLAZO: Siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.</p>
<p>VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA NO APLICA</p>
<p>VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN</p> <p>7.1. Confidencialidad El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p> <p>7.2. Medidas de control durante la ejecución contractual NO APLICA</p> <p>Áreas que coordinarán con el contratista: Área de Administración – Oficina de Abastecimiento Áreas responsables de las medidas de control: Área de Administración – Oficina de Almacén Área que brindará la conformidad: Área de Recursos Humanos</p> <p>7.3. Conformidad de los bienes De conformidad al art 20 de la Ley 32069 y al art 144 del DS 009-2025-EF Le conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:</p> <p>7.3.1. Área que recepcionará y brindara la conformidad Área de Recursos Humanos – Oficina de almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación.</p> <p>7.4. De la constancia de prestación: La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.</p>

7.5. Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

7.6. Forma de pago

A. Forma de pago es en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.

B. El pago se efectuará en una (1) sola armada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Conformidad de la recepción del bien, sin observaciones.
- b) Guía de Remisión, debidamente sellada por el responsable de la Unidad de Abastecimiento.
- c) Factura original sin enmendaduras ni observaciones.
- d) Plazo máximo para el pago: diez (10) días calendarios de cumplido con lo anterior.

7.7. Formula de reajuste

NO APLICA

7.8. Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.9. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementan final del DS 009-2025-EF la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse lo siguiente:

Requisitos del participante:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Persona natural o jurídica con experiencia mínima de dos (2) años en la comercialización de telas para entidades públicas o privadas por un monto total de ocho mil soles (S/. 8 000.00), acreditable mediante: a) órdenes de compra y su conformidad o constancia de prestación o voucher de abono; b) factura y su conformidad o constancia de prestación o voucher de abono.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite al abona a mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de (10) contrataciones.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firme digital (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firme manuscrita).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

X. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) der art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales. En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta unta las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229 3 del art. 229 y el art. 88 0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En al caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2025-GR-JUNIN/GR – Aprobación del PIA Regional correspondiente al año fiscal 2025.
- Resolución Gerencial General Regional N° 071-2024-GR-JUNIN/GGR, Aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 450 – Gobierno Regional del Departamento de Junín
- Directiva General N° 04-2020-GR-JUNIN/GGR-ORAF/ORH

XIII. ANEXOS



Amor
Lic. Lucy Margot Yaringaño Solís
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
UGEL TARMA

Firma del jefe del área usuaria